

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

Señores
ASTEX THERAPEUTICS LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN N-(3,5-DIMETOXIFENIL)-N’-(1-METILETIL)-N-[3-(1-METIL-1H-PIRAZOL-4-IL-QUINOXALIN-6-IL] ETANO-1,2-DIAMINA CON MEGLUMINA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/052743

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de febrero de 2016.

PRIORIDADES: EP 15154554.8 10 de febrero de 2015.
EP 15188982.1 8 de octubre de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición farmacéutica que evite, posponga, ralentice o disminuya la formación de subproductos, tal como la transformación de N-(3,5-dimetoxifenil)-N’-(1- metiletil)-N-[3-(1-metil-1H-pirazol-4-il) quinoxalin-6-il]etan-1,2-diamina en el compuesto 6,8-dimetoxi -4- (1-metiletil)-1- [3-(1-metil-1H-pirazol-4-il) quinoxalin-6-il]-2,3,4,5-tetrahidro-1H-1,4-benzodiazepina.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica de N-(3,5-dimetoxifenil)-N’-(1- metiletil)-N-[3-(1-metil-1H-pirazol-4-il) quinoxalin-6-il]etan-1,2-diamina con un depurador de formaldehído como meglumina.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de agosto de 2021.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de febrero de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2011135376	"Pyrazolyl quinazoline kinase inhibitors"	3 de noviembre de 2011
D3	US2009208575	"Pharmaceutical Composition Of Acid Labile Substances"	20 de agosto de 2009

D1¹ divulga compuestos de fórmula (I) derivados de quinoxalina y uno de ellos es: N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2-diamina (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4) que inhiben o modulan la actividad de ciertas tirosin quinasas, y por lo tanto los compuestos serán útiles en el tratamiento afecciones mediadas por dichas tirosin-quinasa, en particular FGFR (Pág. 144, lín. 28-31). Este documento también menciona composiciones farmacéuticas y su preparación, que comprenden al menos un compuesto activo de la invención junto con uno o más vehículos, adyuvantes, excipientes, diluyentes, rellenos, tampones, estabilizantes, conservantes, lubricantes u otros materiales farmacéuticamente aceptables para los expertos en la materia y opcionalmente otros agentes terapéuticos o profilácticos. (Resumen; pág. 170, lín. 5-23).

D3² divulga composiciones farmacéuticas que contienen sustancias farmacéuticamente activas lábiles a los ácidos para uso oral, un proceso para la fabricación de dichas composiciones. El documento también proporciona un proceso para la preparación de una composición farmacéutica oral que comprende mezclar el compuesto lábil a los ácidos con diluyentes, granular con una solución de aglutinante y estabilizador orgánico, secar los gránulos, lubricarlos y comprimirlos en tabletas, en el que estos comprimidos centrales están revestidos con una capa intermedia que comprende un polímero insoluble en agua y un agente estabilizador orgánico y además están revestidos con un polímero entérico, en donde el estabilizador orgánico es meglumina (Resumen, pág. 2, párr. [0023]-[0027], [0028]-[0030]; pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla 1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 4, 5, 9-17).

4. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹<http://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/042289929/publication/WO2011135376A1?q=WO2011135376>

²<http://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/036645638/publication/US2009208575A1?q=US2009208575>

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

4.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2017/0008862 del 24 de agosto de 2021) refiere a: “Un proceso de preparación de una composición farmacéutica que se caracteriza por (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Un proceso de preparación de una composición farmacéutica que se caracteriza por:	Preparación de composiciones farmacéuticas: (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4; pág. 170, lín. 5-23)	Proceso para la preparación de una composición farmacéutica oral que comprende: (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056))
Mezclar 0.1 a 3% p/p de meglumina y	Agregar estabilizadores. (Página 170, lín. 5-23)	Granular con una solución de aglutinante y estabilizador orgánico, tal como meglumina entre 1-10% p/p (Pág. 2, párr. [0023]-[0027], Pág. 3, párr. [0038].
N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il] etano-1,2- diamina o una sal farmacéuticamente aceptable (Reiv. 1)	Compuestos de fórmula (I), como N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il] etano-1,2- diamina. (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4; pág. 170, lín. 9-10).	Sustancia activa lábil: lansoprazol. (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056)).
Con excipientes farmacéuticamente aceptables seleccionados de desintegrantes, diluyentes, rellenos, aglutinantes, agentes tamponadores, lubricantes, deslizantes, agentes espesantes, agentes edulcorantes, saborizantes, colorantes y conservantes	Excipientes farmacéuticamente aceptables para preparar composiciones orales, parenterales, tópicas, intransales, oftálmicas, óticas, rectales, intra-vaginales, empleando excipientes comúnmente empleados tales como: almidones, azúcares, lubricantes, aglutinantes, agentes desintegrantes, preservantes para preparar píldoras, cápsulas y tabletas (pág. 170, lín. 5-23).	Excipientes farmacéuticamente aceptables, tales como: manitol, aerosil 200, hidroxipropilmetilcelulosa, almidón, estearato de magnesio o de calcio. (pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla 1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 9-17).
Comprimir dicha mezcla en tabletas o llenar dicha mezcla en cápsulas.	Preparación de composiciones farmacéuticas orales, como tabletas y cápsulas pág. 170, lín. 5-23).	Secar los gránulos - lubricarlos y -comprimirlos en tabletas (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056)).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga composiciones farmacéuticas y su preparación, que comprenden un compuesto de fórmula (I) derivados de quinoxalina y uno de ellos es: N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il] etano-1,2- diamina (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4), donde dicho principio activo está junto con uno o más vehículos, adyuvantes, excipientes, diluyentes, rellenos, tampones, estabilizantes, conservantes, lubricantes u otros materiales farmacéuticamente

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

aceptables para los expertos en la materia y opcionalmente otros agentes terapéuticos o profilácticos. (Resumen, pág. 170, lín. 5-23).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y el proceso de preparación de la composición divulgada en D1 consiste en que la composición menciona entre 0.1 y 3% de meglumina.

El efecto que se logra al incluir específicamente 0.1-3% p/p de meglumina en el proceso de preparación de composiciones farmacéuticas de N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il)] etano- 1,2- diamina es que permite estabilizar la composición y evita la degradación del principio activo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener una composición de N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il)] etano- 1,2- diamina más estable.

Sin embargo, el incluir 0.1-3% p/p de meglumina para lograr composiciones más estables de N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il)] etano- 1,2- diamina, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a la preparación de composiciones en donde se agrega al principio activo meglumina con el fin de estabilizar las composiciones (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056]), en donde el estabilizador meglumina puede estar en una proporción de 1-10% p/p (pág. 3, párr. [0038]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir meglumina revelada en el proceso para la preparación de una composición farmacéutica oral del documento D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, tanto el documento D1 como el D3 mencionan que se pueden preparar composiciones orales sólidas como tabletas y cápsulas (D1= pág. 171, lín. 10; D3= pág. 3, párr. [0037]; pág. 4, párr. [0057]).

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2017/0008862 del 24 de agosto de 2021) refiere a: *“Una composición farmacéutica que se caracteriza porque comprende N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il)] etano- 1,2- diamina (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende:	Composiciones farmacéuticas que comprenden: (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4; pág. 170, lín. 5-23)	Una composición farmacéutica comprende: (Resumen, pág. 2, párr. [0023]-[0027], [0028]-[0030]; pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

		1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 4, 5, 9-17).
N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina	N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina. (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4).	Sustancia activa lábil: lansoprazol (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056)).
Entre 0.1 y 3% p/p de meglumina	Estabilizadores. (pág. 170, lín. 6).	Estabilizante orgánico: Meglumina entre 1-10% p/p (Resumen, pág. 2, párr. [0023]-[0027], pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla 1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 4, 5).
Excipientes farmacéuticamente aceptables seleccionados de desintegrantes, diluyentes, rellenos, aglutinantes, agentes amortiguadores, lubricantes, deslizantes, agentes espesantes, agentes edulcorantes, saborizantes, colorantes y conservantes.	Excipientes comúnmente empleados tales como: almidones, azúcares, lubricantes, aglutinantes, agentes desintegrantes, preservantes. (pág. 170, lín. 5-23).	Excipientes tales como: manitol, aerosil 200, hidroxipropilmetilcelulosa, almidón, estearato de magnesio o de calcio. (pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla 1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 9-17).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga compuestos de fórmula (I) derivados de quinoxalina y uno de ellos es: N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina (Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4). Este documento también menciona composiciones farmacéuticas y su preparación, que comprenden al menos un compuesto activo de la invención junto con uno o más vehículos, adyuvantes, excipientes, diluyentes, rellenos, tampones, estabilizantes, conservantes, lubricantes u otros materiales farmacéuticamente aceptables para los expertos en la materia y opcionalmente otros agentes terapéuticos o profilácticos. (Resumen, pág. 170, lín. 5-23).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y la composición divulgada en D1 consiste en que la composición menciona entre 0.1 y 3% de meglumina.

El efecto que se logra al incluir entre 0.1 y 3% de meglumina es que permite estabilizar la composición y evita la degradación del principio activo N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar la composición farmacéutica conocida en D1 con el fin de obtener una composición de N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina más estable.

Sin embargo, el incluir entre 0.1 y 3% de meglumina para lograr composiciones más estables de N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina, ya está divulgado en el documento D3 que se refiere a composiciones de un principio activo lábil como es lansoprazol, que comprende meglumina con el fin de estabilizar las composiciones (pág. 2, párr. [0027]; pág. 4, párr. 0056)), donde dicho estabilizador meglumina puede estar en una proporción de 1-10% p/p (pág. 3, párr. [0038]). Igualmente, son conocidas las propiedades de meglumina como

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

un agente estabilizador de principios activos que se pueden degradar o tener problemas de estabilidad³.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir entre 0.1 y 3% de meglumina según se enseña en la composición farmacéutica oral del documento D3 en las composiciones farmacéuticas de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, tanto el documento D1 como el D3 mencionan que las composiciones orales sólidas pueden ser tabletas y cápsulas (D1= pág. 171, lín. 10; D3= pág. 3, párr. [0037]; pág. 4, párr. [0057]).

Las reivindicaciones dependientes 4 a 20 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición farmacéutica de la reivindicación 3, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2011135376	1 a 20	Nivel inventivo
D3	US2009208575	1 a 20	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la claridad de las reivindicaciones de proceso: “(...) *me permito referirme a las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio (...) me permito resaltar que la reivindicación 1 objetada por la examinadora ya no hace parte del capítulo reivindicatorio. Por otra parte, la nueva reivindicación 1 (...) define un proceso de preparación de una composición farmacéutica en donde se indican sus etapas, definiendo claramente el método que se busca proteger en la presente solicitud (...)*”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar, aunque se realizaron algunos ajustes en el capítulo reivindicatorio, el proceso de la reivindicación 1 continúa sin definirse por sus etapas. Tener en cuenta que un método o proceso se debe caracterizar por sus etapas que lo hacen diferente a lo ya conocido en el estado de la técnica, igualmente, es importante colocar las variables que intervienen de tal manera que se constituyan en un diferencial respecto al arte anterior y a los conocimientos de la persona medianamente versada en la materia. Así que se reitera que el método no se encuentra reivindicado como tal sino en función de una composición, igualmente, se observa tanto en las reivindicaciones como a lo largo de la solicitud que el método que se pretende proteger no es más que un proceso clásico de preparación de tabletas y cápsulas, en donde se tiene un principio activo y se adicionan excipientes, en este caso se resalta el estabilizante

3 MEGUMI, F. et al. “Stabilization by meglumine of an amine compound degraded by formaldehyde in tablets”, Pharmaceutical Society of Japan, 2009, 57 (10). Pag 195- 200. Recuperado desde: https://www.researchgate.net/publication/40025034_Stabilization_by_meglumine_of_an_amine_compound_degraded_by_formaldehyde_in_tablets

Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

meglumina en un rango de porcentaje conocido en el estado de la técnica como se pudo observar en el análisis de patentabilidad.

El solicitante afirma lo siguiente con respecto al documento D1: “(...) *dicho documento no contiene información que enseñe o sugiere la composición reclamada que comprende el depurador de formaldehído meglumina o el método para prepararla (...)*”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que, si bien el documento D1 no menciona específicamente el compuesto derivado de amina meglumina en las proporciones dadas en la reivindicación 1, sí enseña que entre sus excipientes se pueden utilizar estabilizadores para la preparación de composiciones farmacéuticas de compuestos como el N- (3,5-dimetoxifenil) -N'- (1-metiletil) -N- [3- (1-metil-1H-pirazol-4-il-quinoxalin-6-il) etano- 1,2- diamina. Meglumina es un componente bien conocido en el estado de la técnica, así como sus propiedades como un agente estabilizante lo cual es indicado por el documento D3 el cual enseña un proceso de preparación de composiciones farmacéuticas en donde una de sus etapas consiste en granular con una solución de aglutinante y estabilizador orgánico, tal como meglumina entre 1-10% p/p (Pág. 2, párr. [0023]-[0027], Pág. 3, párr. [0038].

El solicitante señala lo siguiente con respecto al documento D3: “(...) *se refiere a sustancias farmacéuticas activas lábiles a ácidos y en particular a benzimidazoles lábiles a ácidos. Como se puede observar en el párrafo [0022], dicho documento proporciona una composición para la estabilización de compuestos lábiles a ácidos, en la que la capa intermedia es insoluble para evitar el acceso de humedad al núcleo y además contiene un compuesto de reacción alcalina para proporcionar como una capa amortiguadora entre el recubrimiento entérico ácido y el núcleo alcalino (...) este documento no enseña ni sugiere el compuesto activo de la presente invención, ni el potencial impacto del formaldehído sobre la estabilidad de los compuestos activos de las composiciones ahí descritas y, por lo tanto, tampoco se refiere a los captadores de formaldehído (...)*”.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que el documento D3, no divulga el compuesto activo de la presente solicitud, pero sí menciona a meglumina como un agente estabilizante utilizado en un proceso de preparación de una composición farmacéutica. Entre las propiedades inherentes de dicho componente está la de ser estabilizante, además, es bien conocido que meglumina es un agente estabilizador de principios activos que se pueden degradar o tener problemas de estabilidad³. Por lo tanto, se reitera que el documento D3 ya anticipaba la presencia de la sustancia meglumina en procesos de fabricación de composiciones farmacéuticas que contienen principios activos con problemas de estabilidad y, adicionalmente, meglumina tiene la condición de ser captador de formaldehído.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo

3 Ibidem



Oficio N° **16916** de **29 de octubre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0008862		1°		2°		4°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/052743		9 de febrero de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/02/2015				X					
Solicitante									
ASTEX THERAPEUTICS LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-20
Palabras clave utilizadas	QUINOXALINE, COMPOSITION, PREPARATION, MEGLUMINE, BENZOPYRANE, FGFR KINASES, ORGANIC AMINE, ERDAFITINIB, STABILITY, STABILIZER
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 9/20, A61K 9/48, A61K 47/18, C07D 403/04, A61K 31/498, A61P 35/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	MEGUM I, F.	2009	-	-	A
EPO	WO2011 135376	3/11/2011	-	-	A
	WO2013 061081	2/05/2013	-	-	A
	US2005 031696	10/02/2005	-	-	A
Patbase/ Pubchem	WO2011 135376	3/11/2011	1-20	Resumen; Pág. 62, lín. 1 y 2 compuesto 4; pág. 144, lín 28-31; pág. 170, lín. 5-23	Y
Patbase	US2004 204450	14/10/2004	-	-	A
	US2009 162352	25/06/2009	-	-	A
	US2012 172427	5/07/2012			A
Googlepatents	US2009 208575	20/08/2009	1-20	Resumen, pág. 2, párr. [0023]-[0027], [0028]-[0030]; pág. 3, párr. [0038]-[0043]; pág. 4, tabla 1; pág. 4, párr. [0056]; reivindicaciones: 1, 4, 5, 9-17	Y
	US8628 796	14/01/2014	-	-	A
	WO2006 120456	16/11/2006	-	-	A



Oficio N° 16916 de 29 de octubre de 2021

Ref. Expediente N° NC2017/0008862

STN	CN105030777	11/11/2015	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	MEGUMI, F. et al. "Stabilization by meglumine of and amine compound degraded by formladehyde in tablets". Pharmaceutical Society of Japan, 2009, 57 pág. 195-200. Recuperado desde: https://www.researchgate.net/publication/40025034_Stabilization_by_meglumine_of_an_amine_compound_degraded_by_formaldehyde_in_tablets				
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 8/10/2021					
Examinador: LINA PATRICIA FORERO TOBARIA					